

PS/73127

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **12 SEP. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Bernardino Sagardia al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el interesado requiere conocer: "1) Informe de ejecución de presupuesto quinquenal de la Junta Nacional de Drogas durante el presente período de gobierno. 2) Detalle de bienes y dinero ingresados a la Junta Nacional de Drogas a través del Fondo de Bienes Decomisados, desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha, y detalle del destino que se dio a dichos ingresos. 3) Informe de otros recursos que hayan ingresado a la Junta Nacional de Drogas durante el presente período de gobierno y destino de los mismos";

CONSIDERANDO: que debido a la información solicitada, el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo por lo que procede disponer la prórroga por el plazo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para responder la solicitud formulada por el señor Bernardino Sagardia.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República